GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 49/2014 - CD N° 27/2014

"ADQUISICION DE EMBARCACION"
ID N° 283.254

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero**, domiciliada en la Avenida Perón Nº 4145 entre calle porâ Y Guavira, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Darío Ricardo Casola Silvero, con Cédula de Identidad N° 1.126.553, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EMBARCACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La adquisición de una embarcación tipo lancha.
1- La firma ALUMI CAVEL vende lo siguiente: Una Lancha

Modelo: PIRA 190 Sport

Año: 2014.-

Dimensiones:

- Eslora: 5,80 mts.-
- Manga: 2,00 mts.-
- Puntal: 0,80 mts.-

Características Principales

Una embarcación tipo lancha (deslizadora) con los sgtes:

Material de construcción: Duro-Aluminio Naval

Capacidad de carga: 800 kg.-

Capacidad de pasajeros: 7 personas.-

Plataforma delantera con asiento giratorio, con guardamancebos delanteros y traseros, asientos tapizados, toldo rebatible para sombra, conservadora incorporada, compartimiento en la parte trasera para guardar tanques auxiliares y batería, tanque auxiliar de 45 lts, vivero para pescados, portacañas laterales, luces de navegación.

Piso de terciada marina con recubrimiento de alfombra de goma antideslizante.-

Trailer de un eje de caño tipo perfil "U" con refuerzos y laterales especiales. Camas de apoyo especiales.-

Instalación completa de motor nuevo con las sgtes caracteristicas:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay -

David Ricardo Casola
RUC: Nº 1.126.553-1
ALUMI CAVEL

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 49/2014 - CD Nº 27/2014

"ADQUISICION DE EMBARCACION"
ID N° 283.254

MOTOR fuera de borda

Marca: Yamaha

HP: 100 hp

Cilindros: 4 (cuatro)

Motor de 4 Tiempos a carburador.-

Relojes RPM y Power trim

GARANTIA estrucutural de la embarcación 5 Años y garantia funcionamiento motor 3 años de fabrica.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) **Contrato;**
(b) **Condiciones especiales del Contrato;**
(c) **Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.**
(d) **Las Condiciones Generales del Contrato; y**
(e) **La Oferta y la lista de precios unitarios;**
(f) **Especificaciones técnicas**
(g) **Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*4*	*0*	*0*	*530*	*10*	*1*	*17*	*135.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **283.254**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 27/2014 convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 330/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay -

David Ricardo Casola
RUC: Nº 1.126.553-1
ALUMAR CAVEL

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 49/2014 - CD N° 27/2014

"ADQUISICION DE EMBARCACION"
ID N° 283.254

SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1-	1	Embarcación tipo lancha	alumicavel	Nacional	Unidad	1	135.000.000	135.000.000

Total: 135.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento treinta y cinco millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2014 o el cumplimiento total del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo: Los bienes serán entregados dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la fecha de la firma del contrato.
Lugar: Los bienes deberán ser entregados conforme al Plan de Entregas.
Condiciones de entrega: Según lo establecido en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY

David Ricardo Casola
RUC Nº 1.126.553-1
ALUMIN CAVEL

de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 19 del mes de diciembre del año 2.014.-.

David Ricardo Casola
RUC: N° 80.[illegible]553-1

DAVID RICARDO CASOLA SILVERO
Representante Legal
ALUMICAVEL

MARLENE G. OCAMPOS BENITEZ
Gobernadora
XVII dpto. de Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay